JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORLAIDAD DE MEDELLÍN, JUNIO SIETE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Como el accionado señor LEÓN ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA, atendiendo al requerimiento que le hiciera este Despacho ha informado que la persona que a la fecha está encargada de la obra que es objeto de reclamo por las accionantes, quien realiza las auditorías periódicas a la misma y se encuentra al pie de los de construcción, licencias, normas de sismorresistencia constructivas, técnicas de calidad de materiales, ordenamientos del POT, es el Ingeniero JAIME ALONSO VARGAS LÓPEZ, titular de la cédula de ciudadanía 98.520.429 y matrícula profesional No.05202118693ANT Ingeniero Civil del Concejo Profesional Nacional de Ingeniería, es por lo que se ordena INTEGRAR EL CONTRADICTORIO POR PASIVA con el mencionado.

Por consiguiente, se dispone correr traslado al Ingeniero **JAIME ALONSO VARGAS LÓPEZ**, por el **término de Cuatro (4) horas** siguientes a la de la notificación electrónica del auto admisorio, del presente auto, con la remisión de la solicitud de tutela y de sus anexos y de los informes y anexos de las accionadas INSPECCIPON URBANA 10 A DE PRADO CENTRO-INSPECCIÓN DIEZ "A" DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA y del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DAGRD, para que pueda pronunciarse por escrito, explicando los fundamentos de hecho y de derecho que tienen relación con la acción constitucional, con el fin de garantizarle su derecho al debido proceso en sus manifestaciones de CONTRADICCIÓN y DEFENSA.

REQUERIR al aquí integrado, para que, dentro del citado plazo, rindan informes que se entenderá bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991; Decreto 1069 de 2015) para que dentro del citado plazo, contado a partir del momento de la notificación, rinda informe que se entenderá presentado bajo juramento(Art. 19 del Decreto 2591 de 1991), y formule un pronunciamiento expreso frente a cada uno de los hechos planteados, los derechos invocados y las pretensiones deducidas por la actora en la solicitud de tutela.

REQUERIR a los señores **LEON ALBERTO QUIRAMA QUIRAMA (titular de la licencia) y a JAIME ALONSO VARGAS LÓPEZ (Ingeniero encargado de la obra)**, informarán como han venido cumpliendo y desarrollando las diferentes órdenes y recomendaciones frente a los impactos que se vienen generando a las aquí accionantes como colindantes del predio donde se lleva a cabo la nueva construcción, en aras de mitigar los riesgos y los daños que se le vienen ocasionando con el desarrollo de esta obra y de los trabajos relacionados, aportando prueba

de las gestiones llevadas a cabo y de las órdenes y recomendaciones que les fueran dadas por las autoridades competentes y en especial, a las recomendaciones que hiciera el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DAGRD, en los informes técnicos 103057 del 22 de marzo de 2023 y 104848 del 31 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJIA.